

**VISTO:**

La necesidad de incrementar la cantidad de agua osmotizada que se entrega a la población de las localidades de Coronel Dorrego, El Perdido y Aparicio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 1979 se transfirió a la orbita de la Municipalidad de Coronel Dorrego la prestación del Servicio Sanitario a través del Decreto Ley 9347 y su Decreto Reglamentario 1410/79.

Que pese a las diversas gestiones realizadas por gobiernos municipales, aún no se han tomado medidas de fondo tendientes a solucionar de manera definitiva el grave problema en la red de agua potable que padece nuestro distrito.

Que en la actualidad resulta escaso el porcentaje de la población que tiene acceso a la provisión de agua tratada en bidones.

Que es un derecho adquirido por todo ser humano el acceso al agua potable y en este caso es el Gobierno Municipal el encargado de garantizar esta prestación.

Que es necesario buscar alternativas en pos de aumentar el índice histórico de cobrabilidad de la Tasa por Servicios Sanitarios que oscila el 45%.

Que es importante que el contribuyente deudor se acerque al Municipio por motus propio y no a través de un aviso de deuda y/o intimación según corresponda.

Que es imperioso aumentar la cantidad de personas que reciben agua osmotizada en bidones y avanzar hacia el abastecimiento de la totalidad de la población.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios a efectos ===== de proveer de bidones de agua osmotizada a los contribuyentes que abonen la Tasa por Servicios Urbanos del mes corriente, sin exigir como requisito que posea esta tasa sin deuda atrasada o en Plan de Regularización vigente y al día.-

**ARTÍCULO 2º)** Solicitar la ampliación de la cantidad de bidones entregados a familias que ===== posean niños lactantes y hasta 5 años de edad.-

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Diciembre de 2008.-